



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°515-2020-MPH-B

Bambamarca, 30 de Diciembre 2020

**VISTO:**

El Expediente MAD N°981255 del Ing. Juan Cesar Regalado Cabrera Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, que presenta renuncia al cargo;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros aspectos, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. 26° de la Ley N°27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°001-2019-MPH-B se designó al Ing. Juan Cesar Regalado Cabrera como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca en calidad de cargo de confianza;

Que, mediante la Carta N°124-2020-MPH-BCA/GM el Gerente Municipal presenta su renuncia al cargo por motivos estrictamente personales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17) del Art. 20° de la Ley N°27972 es atribución del Alcalde designar y cesar al personal de confianza;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia a partir del 31 de Diciembre del 2020 del Ing. **JUAN CESAR REGALADO CABRERA** en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y agradecer por sus importantes servicios prestados a la entidad.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la inmediata implementación de la presente, conforme al marco normativo respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto a partir del 31 de Diciembre del 2020 la Resolución de Alcaldía N°001-2019-MPH-B, así como todas las normas en las partes que se opongan a la vigencia de la presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL